Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Exteriores

2024/2081(INI)

7.11.2024

ENMIENDAS
578 - 687

Proyecto de informe
Isabel Wiseler-Lima
(PE763.138v01-00)

Derechos humanos y democracia en el mundo y política de la Unión Europea al respecto: informe anual 2024
(2024/2081(INI))

Enmienda 578
Antonio López-Istúriz White, Andrey Kovatchev, Lukas Mandl, Davor Ivo Stier, Nicolás Pascual De La Parte

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***destaca que la libertad de elegir la religión, creer o no creer en absoluto es un derecho humano fundamental que no puede castigarse con la muerte ni con un trato degradante; condena, por tanto, la existencia y la aplicación de las denominadas leyes sobre apostasía, que tipifican como delito y castigan la libertad de elegir conscientemente la religión, creer o no creer;*** recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

Or. en

Enmienda 579
Arkadiusz Mularczyk
en nombre del Grupo ECR

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***lamenta la persecución de los cristianos en todo el mundo y la vulneración de su derecho fundamental a la libertad de profesar la religión cristiana; pide garantías para el libre ejercicio de la religión cristiana en todos los países, en especial aquellos en los que los cristianos son objeto de persecución;*** recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

Or. en

Enmienda 580
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	34. ***Recuerda la necesidad de designar a un enviado especial para la promoción de la libertad de religión o creencia fuera de la Unión; insiste en la necesidad de proteger a las comunidades cristianas, que son las más perseguidas del mundo;*** reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

Or. en

Enmienda 581
Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas; ***pide responder de manera contundente a la inquietante noticia de que más de 365 millones de cristianos sufren altos niveles de persecución y discriminación debido a su fe, y de que 4 988 cristianos fueron asesinados el año pasado por el mismo motivo;***

Or. pl

Enmienda 582
Isabel Serra Sánchez

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato;*** destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias***, incluidos el derecho a profesar creencias teístas, no teístas, agnósticas o ateas y el derecho a la apostasía***; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

Or. en

Enmienda 583
Catarina Vieira
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***observa que el ateísmo y la población no religiosa están aumentando rápidamente en todo el mundo y que no deben pasarse por alto en el marco político de la Unión sobre libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencia;*** recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

Or. en

Enmienda 584
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión***, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato***; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***pide que se renueve el mandato del*** enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión ***y que se designe un enviado especial sin demora indebida;*** recomienda que se concedan más recursos ***humanos, materiales y financieros al enviado especial para que su misión y funciones se lleven a cabo de manera adecuada y eficaz***; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;
	Or. en

Enmienda 585
Nacho Sánchez Amor

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato;*** destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

Or. en

Enmienda 586
Nathalie Loiseau

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades

religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas; ***pide a la Unión que solicite y consolide los informes de las delegaciones de la Unión sobre el estado de la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencia;***

Or. en

Enmienda 587
Alice Teodorescu Måwe

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de

creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; ***expresa su preocupación por el hecho de que no se mencione al enviado especial en las cartas de compromiso de los nuevos comisarios de la Unión;*** destaca la necesidad de ***permitir*** que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

Or. sv

Enmienda 588
Miriam Lexmann

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***recomienda***	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***insiste en***

que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar ***fácilmente*** su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar ***de manera eficaz*** su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas; ***toma nota de que abordar la libertad de religión y creencia también es fundamental para analizar las causas profundas de la migración;***

Or. en

Enmienda 589
Tomasz Froelich

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda

desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos ***y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas***;	desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos;

Or. de

Enmienda 590
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***recomienda que se concedan más recursos al*** enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión***, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato***; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***considera que el*** enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión ***debe integrarse en el SEAE de manera similar al resto de enviados especiales y representantes especiales de la Unión***; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo

la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	«Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;
	Or. en

Enmienda 591
Susanna Ceccardi, Roberto Vannacci, Silvia Sardone

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas***, en especial la cristiana,*** en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones

y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;
	Or. en

Enmienda 592
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan ***más*** recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan recursos ***suficientes*** al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;
	Or. fi

Enmienda 593
Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 34 – punto 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1) Condena en los términos más enérgicos la persecución de los cristianos en todo el mundo, cuya cifra de perseguidos, acosados o discriminados asciende a más de 360 millones según Open Doors; recuerda que el cristianismo es la religión más perseguida del mundo y que el 90 % de los mártires cristianos en todo el mundo son nigerianos;

Or. en

Enmienda 594
Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 34 – punto 2 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2) Pide a los Estados miembros de la Unión que condenen todo acto de este tipo y que defiendan y protejan nuestro patrimonio cristiano; condena los ataques contra lugares sagrados y religiosos, que también constituyen violaciones de los derechos humanos; destaca el papel que deben desempeñar los Estados miembros de la Unión a la hora de condenar y hacer frente a estos ataques dirigidos a comunidades de tradición cristiana;

Or. en

Enmienda 595

Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 34 – punto 3 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3) Condena en los términos más enérgicos el auge del antisemitismo en el mundo;

Or. en

Enmienda 596
Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 34 – punto 4 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4) Lamenta, en los términos más enérgicos, que la Unión destine cada año millones de euros de su presupuesto de cooperación y ayuda internacional a organizaciones directamente implicadas en actividades relacionadas con el terrorismo, como el OOPS;

Or. en

Enmienda 597
Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 34 – punto 5 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5) Pide a la Comisión que ponga fin a toda financiación del islamismo y a las organizaciones vinculadas con este, así como a las campañas de glorificación o legitimación del hiyab; condena firmemente que algunos países, como

Irán o Pakistán, cuenten con leyes contra la blasfemia que impiden a las minorías religiosas, como los cristianos, expresarse con libertad o participar en actividades religiosas;

Or. en

Enmienda 598
Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 34 – punto 6 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6) Condena enérgicamente todos los casos de mutilación genital femenina, asesinatos por cuestiones de honor, matrimonios infantiles y matrimonios forzados, que son especialmente frecuentes en las comunidades islámicas;

Or. en

Enmienda 599
András László, Matthieu Valet

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 bis. Condena la escalada de la coacción, la discriminación, el acoso y la violencia contra miembros de minorías religiosas, de pensamiento o de conciencia o de grupos de creencias minoritarias, contra sus propiedades y contra sus lugares de culto; denuncia que se recurra a la blasfemia, a la apostasía o a otras acusaciones fundadas en motivos religiosos, en particular la posibilidad de castigar con pena de muerte al condenado, en relación con minorías

religiosas y actividades legítimas en el ámbito de los derechos humanos, incluidas las desarrolladas en internet y en las redes sociales; condena con la máxima firmeza la discriminación y la persecución de las minorías culturales y religiosas, incluidos los cristianos de todo el mundo;

Or. en

Enmienda 600
Catarina Vieira
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 bis. Observa con profunda preocupación que las organizaciones laicas, aconfesionales y humanistas se encuentran cada vez más perseguidas, con olas nunca vistas de incitación al odio y asesinatos en varios países; denuncia los ataques contra innumerables personas y organizaciones de la sociedad civil por cuestionar, criticar o satirizar de forma pacífica creencias religiosas, y que esta continua violación de su libertad de pensamiento y de expresión supera las fronteras geográficas y culturales;

Or. en

Enmienda 601
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 bis. Observa con preocupación la

existencia de leyes sobre la blasfemia que contemplan la posibilidad de dictar penas severas, incluida la pena de muerte; reconoce que estas leyes suelen ser objeto de uso indebido, acusaciones falsas e interpretaciones erróneas; pide la abolición de las leyes sobre la blasfemia o, como mínimo, su revisión para aumentar las exigencias de las pruebas y garantizar la rendición de cuentas de los autores de acusaciones falsas;

Or. en

Enmienda 602
Antonio López-Istúriz White, Nicolás Pascual De La Parte, Andrey Kovatchev, Lukas Mandl, Davor Ivo Stier

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 bis. Observa con preocupación la existencia de leyes sobre la blasfemia que contemplan la posibilidad de dictar penas severas, incluida la pena de muerte; reconoce que estas leyes suelen ser objeto de uso indebido, acusaciones falsas e interpretaciones erróneas; pide la abolición de las leyes sobre la blasfemia o, como mínimo, su revisión para aumentar las exigencias de las pruebas y garantizar la rendición de cuentas de los autores de acusaciones falsas;

Or. en

Enmienda 603
Matthieu Valet, Jordan Bardella, András László, Pierre-Romain Thionnet

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 bis. Observa con preocupación que los cristianos siguen siendo el grupo religioso más perseguido del mundo, principalmente por islamistas; condena con la máxima firmeza todos los ataques contra comunidades cristianas en todo el mundo; recuerda que la Unión comparte un patrimonio cristiano y, por lo tanto, está obligada a hacer frente a estos ataques;

Or. en

Enmienda 604
Nathalie Loiseau

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 bis. Condena la tendencia mundial al aumento del antisemitismo, también en la Unión; pide a la Unión y a sus Estados miembros que cooperen de forma activa con las organizaciones internacionales pertinentes e insistan en que las Naciones Unidas participen plenamente en la lucha contra el antisemitismo en todo el mundo;

Or. en

Enmienda 605
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 bis. Hace hincapié en que el cristianismo es la religión más perseguida del mundo; subraya que más de

365 millones de cristianos viven en países en los que su persecución por motivos de religión es más que evidente; condena sin paliativos la persecución de los cristianos;

Or. fi

Enmienda 606
Susanna Ceccardi, Roberto Vannacci, Silvia Sardone

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 bis. Considerando que, según Open Doors, más de 360 millones de cristianos son víctimas de persecución, acoso o discriminación;

Or. en

Enmienda 607
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 34 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 bis. Destaca que los cristianos son el grupo religioso más perseguido del mundo, ya que representan el 80 % de la totalidad de los creyentes perseguidos; subraya la necesidad de prestar especial atención, entre otras cuestiones, a la situación de los cristianos perseguidos en todo el mundo, que constituyen la gran mayoría de los grupos religiosos que se enfrentan a discriminación, violencia y muerte;

Or. en

Enmienda 608
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 34 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 ter. Recuerda la Resolución de urgencia aprobada por el Parlamento Europeo el 20 de abril de 2023 sobre el riesgo de pena de muerte y ejecución del cantante Yahaya Sharif Aminu por blasfemia en Nigeria; subraya la necesidad de abolir las leyes sobre la blasfemia en Nigeria y Asia Sudoriental, teniendo en cuenta la actual detención y sentencia de pena de muerte de Yahaya Sharif Aminu;

Or. en

Enmienda 609
Catarina Vieira
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 34 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 ter. Recuerda que la mayoría de los factores que alimentan conflictos violentos en todo el mundo conllevan agravios a minorías por exclusión, discriminación y desigualdad vinculados a violaciones de los derechos humanos de dichas minorías, según observó el relator especial de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías; recalca la necesidad de integrar la protección de los derechos de las minorías y el desarrollo de mecanismos de protección a nivel de las Naciones Unidas; recuerda las obligaciones de los Estados en lo que respecta a la protección de los derechos de sus minorías nacionales, étnicas,

culturales, religiosas o lingüísticas en sus respectivos territorios; pide a la Comisión que apoye la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías en todo el mundo, incluyéndola como una prioridad en el programa temático sobre derechos humanos y democracia del instrumento mundial de la Unión;

Or. en

Enmienda 610
Antonio López-Istúriz White, Nicolás Pascual De La Parte, Andrey Kovatchev, Lukas Mandl, Davor Ivo Stier

Propuesta de Resolución
Apartado 34 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 ter. Reconoce la importancia de garantizar la representación política de las minorías religiosas y étnicas y de los grupos de creencias minoritarias en los órganos legislativos nacionales, regionales y locales; reconoce la existencia de sistemas por los que se asignan escaños parlamentarios reservados a dichas minorías o grupos; lamenta que, en algunos países no pertenecientes a la Unión, estos mecanismos a menudo existan jurídicamente, pero no se observen en la práctica, y que se utilicen para promover intereses políticos individuales en lugar de velar por una representación eficaz de las comunidades; recomienda que los Estados miembros y las delegaciones de la Unión lideren los esfuerzos para garantizar que las comunidades religiosas y étnicas y los grupos de creencias minoritarias sean realmente escuchados en el ámbito político y dispongan de un proceso electoral transparente;

Or. en

Enmienda 611
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 34 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 ter. Reconoce la importancia de garantizar la representación política de las minorías religiosas y étnicas y de los grupos de creencias minoritarias en los órganos legislativos nacionales, regionales y locales; reconoce la existencia de sistemas por los que se asignan escaños parlamentarios reservados a dichas minorías o grupos; lamenta que, en algunos países no pertenecientes a la Unión, estos mecanismos a menudo existan jurídicamente, pero no se observen en la práctica, y que se utilicen para promover intereses políticos individuales en lugar de velar por una representación eficaz de las comunidades; recomienda que los Estados miembros y las delegaciones de la Unión lideren los esfuerzos para garantizar que las comunidades religiosas y étnicas y los grupos de creencias minoritarias sean realmente escuchados en el ámbito político y dispongan de un proceso electoral transparente;

Or. en

Enmienda 612
András László, Matthieu Valet

Propuesta de Resolución
Apartado 34 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 ter. Considera que la coexistencia pacífica entre grupos religiosos en

Oriente Próximo desempeña un papel clave en el nexo entre la acción humanitaria, el desarrollo y la paz; reafirma que la coexistencia pacífica entre grupos religiosos reduce las tensiones, lo que permite que prosperen los esfuerzos humanitarios y las iniciativas de desarrollo y, al mismo tiempo, se sienten las bases para una paz duradera; recuerda que la coexistencia pacífica es, por tanto, fundamental para la estabilidad de la región y esencial para un desarrollo pacífico;

Or. en

Enmienda 613
Matthieu Valet, Jordan Bardella, András László, Sebastiaan Stöteler, Pierre-Romain Thionnet

Propuesta de Resolución
Apartado 34 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 ter. Observa con preocupación el auge del fundamentalismo islámico en el mundo; condena, en los términos más enérgicos, los ataques perpetrados por fundamentalistas islámicos contra comunidades cristianas de todo mundo y contra otras comunidades, como la hindú en Bangladés; condena la profanación y el vandalismo persistentes de lugares religiosos y sagrados en todo el mundo;

Or. en

Enmienda 614
András László, Matthieu Valet

Propuesta de Resolución
Apartado 34 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 quater. Observa con profunda preocupación que, debido a las múltiples crisis y guerras en Oriente Próximo, las comunidades cristianas orientales se han reducido de forma drástica y que esta reducción continuará e incluso se acelerará con la actual guerra en Israel, Palestina y el Líbano; recuerda que, en los últimos veinte años, más de la mitad de las poblaciones cristianas del Líbano, Irak, Palestina y Siria han emigrado; pide a la Unión que adopte las medidas adecuadas para proteger a las minorías milenarias;

Or. en

Enmienda 615
Bert-Jan Ruissen

Propuesta de Resolución
Apartado 34 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 quater. Condena el continuo antisemitismo y la constante incitación al odio presentes en materiales escolares financiados por la Unión; pide a la Comisión que condicione su financiación y reserve un importe hasta que se hayan retirado estos materiales; exige, además, que todos los materiales escolares que no cumplan las normas de la Unesco de paz, tolerancia, coexistencia y no violencia se retiren de inmediato;

Or. en

Enmienda 616
Matthieu Valet, Jordan Bardella, András László, Sebastiaan Stöteler, Pierre-Romain Thionnet

Propuesta de Resolución
Apartado 34 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 quater. Lamenta que la Comisión no disponga de una estrategia específica para luchar contra la cristianofobia, aun cuando el cristianismo es la religión más perseguida del mundo; observa, no obstante, que la Comisión ha designado un coordinador responsable de la lucha contra la islamofobia;

Or. en

Enmienda 617
András László

Propuesta de Resolución
Apartado 34 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 quinquies. Considera que el puesto de enviado especial debe integrarse en el SEAE de manera similar al resto de enviados especiales y representantes especiales de la Unión; recuerda que el año pasado se celebró el 10.º aniversario de las Directrices de la UE sobre promoción y protección de la libertad de religión o creencia; lamenta que, aunque las Directrices prevén su propia evaluación trienal por parte del Consejo, todavía no se haya publicado ninguna evaluación; pide al Consejo que lleve a cabo esta evaluación y que comparta los resultados con el Parlamento; apoya plenamente la práctica de la Unión de dirigir las resoluciones temáticas relacionadas en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Asamblea General de las Naciones Unidas; pide al SEAE y a las Delegaciones de la Unión, cuando proceda, que planteen cuestiones

generales y casos específicos relacionados con la persecución o la discriminación de minorías religiosas o grupos con creencias minoritarias durante los diálogos en materia de derechos humanos con países socios y en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas, siguiendo un enfoque orientado a los resultados;

Or. en

Enmienda 618
András László, Matthieu Valet

Propuesta de Resolución
Apartado 34 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 sexies. Respalda plenamente el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, a tener o no creencias, y el derecho a manifestar su religión o sus creencias y a abandonarlas o cambiarlas sin miedo a sufrir violencia y discriminación; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos para proteger estos derechos;

Or. en

Enmienda 619
András László

Propuesta de Resolución
Apartado 34 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 septies. Reconoce el valor del diálogo interconfesional e interreligioso, que conduce a una coexistencia pacífica y a un entendimiento mutuo entre los diversos grupos religiosos, de creencias y

étnicos, y anima a la Unión y a los Estados miembros a promoverlo;

Or. en

Enmienda 620
András László, Matthieu Valet

Propuesta de Resolución
Apartado 34 octies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	34 octies. Expresa su profunda preocupación por el auge del antisemitismo en el mundo; condena las amenazas y los ataques por parte de extremistas islámicos contra otros grupos religiosos en Oriente Próximo y África;

Or. en

Enmienda 621
Nacho Sánchez Amor, Francisco Assis

Propuesta de Resolución
Subtítulo 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Derecho a la libertad de expresión y de prensa y derecho a la información	Derecho a la libertad de expresión***, de cátedra*** y de prensa y derecho a la información

Or. en

Enmienda 622
Isabel Wiseler-Lima

Propuesta de Resolución
Subtítulo 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Derecho a la libertad de cátedra

Or. en

Enmienda 623
Isabel Wiseler-Lima

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;	35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; ***recuerda que las democracias solo pueden funcionar cuando los ciudadanos tienen acceso a información independiente y fiable, lo que convierte a los periodistas en actores clave para la protección de la democracia;*** expresa***, por tanto,*** su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; ***ve con preocupación el uso de la incitación al odio contra periodistas, tanto en línea como fuera de línea, y su efecto disuasorio;*** expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;

Or. en

Enmienda 624
Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;	35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto; ***afirma que la noción de «incitación al odio» representa una limitación desproporcionada de la libertad de expresión, que constituye una condición básica de las sociedades democráticas, según se describe en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio Europeo de Derechos Humanos;***

Or. en

Enmienda 625
Catarina Vieira
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;	35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto; ***observa que, según la Comisión para la Protección de los Periodistas, el número de periodistas asesinados en situaciones de conflicto en 2023 fue de 78, frente a los 42 de 2022, lo que equivale a un incremento alarmante del 85 %;***

Or. en

Enmienda 626
Petras Auštrevičius, Urmas Paet, Lucia Yar, Marie-Agnes Strack-Zimmermann, Jan-Christoph Oetjen, Barry Andrews, Nathalie Loiseau, Dan Barna

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura	35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura

autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;	autoimpuesta***, las denominadas «leyes sobre agentes extranjeros»*** y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;
	Or. en

Enmienda 627
Isabel Serra Sánchez

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;	35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto***, en especial en la Franja de Gaza***;
	Or. en

Enmienda 628
Miriam Lexmann

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;	35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable ***y procedente de fuentes diversas*** para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;

Or. en

Enmienda 629
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad	35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad

de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;	de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas y a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques ***y, a menudo, de asesinatos*** en zonas de conflicto;
	Or. en

Enmienda 630
Nacho Sánchez Amor, Francisco Assis

Propuesta de Resolución
Apartado 35 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 bis. Reafirma su compromiso de proteger y promover la libertad de cátedra como componente clave para unas sociedades abiertas y democráticas; señala los ataques a la libertad de cátedra no solo por parte de regímenes autoritarios y totalitarios, sino también por fuerzas extremas y populistas en todo el mundo; pide que se proteja a los estudiantes y académicos de la censura, la persecución y las represalias; pide establecer índices de referencia para la libertad de cátedra que se conviertan en una garantía de calidad institucional dentro de las clasificaciones, los procedimientos y los criterios académicos;
	Or. en

Enmienda 631
Susanna Ceccardi, Roberto Vannacci, Silvia Sardone

Propuesta de Resolución
Apartado 35 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 bis. Considera que son necesarios nuevos refuerzos específicos en ámbitos como la lucha contra la desinformación, que no debe convertirse en censura o más desinformación, el desarrollo de capacidades, la ampliación, la observación electoral, la seguridad nuclear y el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil;

Or. en

Enmienda 632
Susanna Ceccardi, Roberto Vannacci, Silvia Sardone

Propuesta de Resolución
Apartado 35 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 ter. Observa con preocupación que el denominado «wokismo» y la cultura de la cancelación resultante ahondan la división social, desalientan el discurso abierto y franco, conducen a una visión reduccionista de la historia, promueven la censura y el revisionismo histórico, y coartan de manera inevitable la libertad de expresión;

Or. en

Enmienda 633
Susanna Ceccardi, Roberto Vannacci, Silvia Sardone

Propuesta de Resolución
Apartado 35 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 quater. Lamenta profundamente la profanación y el vandalismo de lugares sagrados y religiosos; pide a la Unión y a sus Estados miembros que condenen todo acto de este tipo y que defiendan y protejan nuestro patrimonio cristiano;

Or. en

Enmienda 634
Susanna Ceccardi, Roberto Vannacci, Silvia Sardone

Propuesta de Resolución
Apartado 35 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 quinquies. Observa con preocupación el auge del antisemitismo en el mundo y lo condena;

Or. en

Enmienda 635
Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 36

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
36. Pide urgentemente a la Unión que respalde a los medios de comunicación e información fiables que promuevan la rendición de cuentas de las autoridades y apoyen las transiciones democráticas; expresa su preocupación por el uso generalizado de las demandas estratégicas contra la participación pública para silenciar a periodistas, activistas, sindicalistas y defensores de los derechos humanos en todo el mundo; acoge con satisfacción, en este contexto, la Directiva	36. Pide urgentemente a la Unión que respalde a los medios de comunicación e información fiables que promuevan la rendición de cuentas de las autoridades y apoyen las transiciones democráticas; ***observa con preocupación que el «wokismo» y la cultura de la cancelación resultante ahondan la división social, desalientan el discurso abierto y franco, conducen a una visión reduccionista de la historia, promueven la censura y el revisionismo histórico, y coartan de***

destinada a proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos frente a acciones legales abusivas y demandas estratégicas contra la participación pública; anima a los legisladores de países no pertenecientes a la Unión a desarrollar legislación con este mismo objetivo, como parte de esfuerzos más amplios para promover y proteger la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación;	***manera inevitable la libertad de expresión;*** expresa su preocupación por el uso generalizado de las demandas estratégicas contra la participación pública para silenciar a periodistas, activistas, sindicalistas y defensores de los derechos humanos en todo el mundo; acoge con satisfacción, en este contexto, la Directiva destinada a proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos frente a acciones legales abusivas y demandas estratégicas contra la participación pública; anima a los legisladores de países no pertenecientes a la Unión a desarrollar legislación con este mismo objetivo, como parte de esfuerzos más amplios para promover y proteger la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación;

Or. en

Enmienda 636
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 36

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
36. Pide urgentemente a la Unión que respalde a los medios de comunicación e información fiables que promuevan la rendición de cuentas de las autoridades y apoyen las transiciones democráticas; expresa su preocupación por el uso generalizado de las demandas estratégicas contra la participación pública para silenciar a periodistas, activistas, sindicalistas y defensores de los derechos humanos en todo el mundo; acoge con satisfacción, en este contexto, la Directiva destinada a proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos frente a acciones legales abusivas y demandas estratégicas contra la participación pública; anima a los legisladores de países no	36. Pide urgentemente a la Unión que respalde a los medios de comunicación e información fiables que promuevan la rendición de cuentas de las autoridades y apoyen las transiciones democráticas; expresa su preocupación por el uso generalizado de las demandas estratégicas contra la participación pública para silenciar a periodistas, activistas, sindicalistas y defensores de los derechos humanos en todo el mundo; acoge con satisfacción, en este contexto, la Directiva destinada a proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos frente a acciones legales abusivas y demandas estratégicas contra la participación pública; anima a los legisladores de países no

pertenecientes a la Unión a desarrollar legislación con este mismo objetivo, como parte de esfuerzos más amplios para promover y proteger la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación;	pertenecientes a la Unión a desarrollar legislación con este mismo objetivo, como parte de esfuerzos más amplios para promover y proteger la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación; ***pide a la Unión que tenga en cuenta los ataques a la libertad de los medios de comunicación, así como la degradación persistente y sistemática del derecho a la información, a la hora de controlar la conformidad de los acuerdos comerciales y de asociación con la democracia y los derechos humanos;***

Or. en

Enmienda 637
Isabel Wiseler-Lima

Propuesta de Resolución
Apartado 36

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
36. Pide urgentemente a la Unión que respalde a los medios de comunicación e información fiables que promuevan la rendición de cuentas de las autoridades y apoyen las transiciones democráticas; ***expresa su preocupación por*** el uso generalizado de las demandas estratégicas contra la participación pública para silenciar a periodistas, activistas, sindicalistas y defensores de los derechos humanos en todo el mundo; acoge con satisfacción, en este contexto, la Directiva destinada a proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos frente a acciones legales abusivas y demandas estratégicas contra la participación pública; anima a los legisladores de países no pertenecientes a la Unión a desarrollar legislación con este mismo objetivo, como parte de esfuerzos más amplios para promover y proteger la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación;	36. Pide urgentemente a la Unión que respalde a los medios de comunicación e información fiables que promuevan la rendición de cuentas de las autoridades y apoyen las transiciones democráticas; ***destaca el papel que desempeñan los verificadores de datos en el panorama mediático, pues garantizan que los ciudadanos reciban información de confianza; expresa su preocupación por que se conviertan, por consiguiente, en un importante blanco para los ataques de regímenes intolerantes; condena*** el uso generalizado de las demandas estratégicas contra la participación pública para silenciar a periodistas, activistas, sindicalistas y defensores de los derechos humanos en todo el mundo; acoge con satisfacción, en este contexto, la Directiva destinada a proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos frente a acciones legales abusivas y demandas estratégicas contra la participación pública;

anima a los legisladores de países no pertenecientes a la Unión a desarrollar legislación con este mismo objetivo, como parte de esfuerzos más amplios para promover y proteger la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación;

Or. en

Enmienda 638
Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 36

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
36. Pide urgentemente a la Unión que ***respalde*** a los medios de comunicación e información fiables que promuevan la rendición de cuentas de las autoridades y apoyen las transiciones democráticas; expresa su preocupación por el uso generalizado de las demandas estratégicas contra la participación pública para silenciar a periodistas, activistas, sindicalistas y defensores de los derechos humanos en todo el mundo; acoge con satisfacción, en este contexto, la Directiva destinada a proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos frente a acciones legales abusivas y demandas estratégicas contra la participación pública; anima a los legisladores de países no pertenecientes a la Unión a desarrollar legislación con este mismo objetivo, como parte de esfuerzos más amplios para promover y proteger la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación;	36. Pide urgentemente a la Unión ***y a sus Estados miembros*** que ***respalden*** a los medios de comunicación e información fiables que promuevan la rendición de cuentas de las autoridades y apoyen las transiciones democráticas***, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de respetar los principios de pluralismo, transparencia e independencia***; expresa su preocupación por el uso generalizado de las demandas estratégicas contra la participación pública para silenciar a periodistas, activistas, sindicalistas y defensores de los derechos humanos en todo el mundo; acoge con satisfacción, en este contexto, la Directiva destinada a proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos frente a acciones legales abusivas y demandas estratégicas contra la participación pública; anima a los legisladores de países no pertenecientes a la Unión a desarrollar legislación con este mismo objetivo, como parte de esfuerzos más amplios para promover y proteger la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación;

Or. pl

Enmienda 639
Isabel Wiseler-Lima

Propuesta de Resolución
Apartado 37

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
37. Acoge con satisfacción el plan de la Comisión de financiar iniciativas de apoyo a los periodistas en cuestiones jurídicas y prácticas, también fuera de la Unión, a través del Plan de Acción para la Democracia Europea; pide a la Unión que redoble sus esfuerzos para ayudar a los periodistas perseguidos en todo el mundo; reconoce la contribución al cumplimiento de este objetivo de programas como Media4Democracy (ya finalizado) y otras actividades financiadas por la Unión, incluidas las enmarcadas en la Dotación Europea para la Democracia;	37. Acoge con satisfacción el plan de la Comisión de financiar iniciativas de apoyo a los periodistas en cuestiones jurídicas y prácticas, también fuera de la Unión, a través del Plan de Acción para la Democracia Europea; pide a la Unión que redoble sus esfuerzos para ayudar a los periodistas perseguidos en todo el mundo ***y recuerda que los periodistas independientes están al frente de la lucha contra la desinformación que socava las democracias***; reconoce la contribución al cumplimiento de este objetivo de programas como Media4Democracy (ya finalizado) y otras actividades financiadas por la Unión, incluidas las enmarcadas en la Dotación Europea para la Democracia;

Or. en

Enmienda 640
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 37

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
37. Acoge con satisfacción el plan de la Comisión de financiar iniciativas de apoyo a los periodistas en cuestiones jurídicas y prácticas, también fuera de la Unión, a través del Plan de Acción para la Democracia Europea; pide a la Unión que redoble sus esfuerzos para ayudar a los periodistas perseguidos en todo el mundo; reconoce la contribución al cumplimiento de este objetivo de programas como	37. Acoge con satisfacción el plan de la Comisión de financiar iniciativas de apoyo a los periodistas en cuestiones jurídicas y prácticas, también fuera de la Unión, a través del Plan de Acción para la Democracia Europea; pide a la Unión que redoble sus esfuerzos para ayudar a los periodistas perseguidos en todo el mundo; reconoce la contribución al cumplimiento de este objetivo de programas como

Media4Democracy (ya finalizado) y otras actividades financiadas por la Unión, incluidas las enmarcadas en la Dotación Europea para la Democracia;	Media4Democracy (ya finalizado) y otras actividades financiadas por la Unión, incluidas las enmarcadas en la Dotación Europea para la Democracia; ***insta a la Unión a que ayude a poner a disposición de más personas residentes en países que restringen la libertad de prensa fuentes de noticias fiables;***

Or. en

Enmienda 641
Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 37 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	37 bis. Subraya que está profundamente consternado por los casos de muerte de un periodista en el transcurso de su trabajo, y que el periodismo sigue siendo una profesión extremadamente peligrosa a pesar de la introducción de precauciones para los equipos editoriales, de los cursos de formación, del uso de equipos de protección y de medidas destinadas a luchar contra la impunidad; pide, ante las amenazas de que son objeto los periodistas, como el encarcelamiento, el secuestro y la desaparición, que se sigan adoptando medidas decisivas para proteger su seguridad y la libertad de prensa, incluido el refuerzo del apoyo que se destina a las organizaciones internacionales que trabajan para proteger a los periodistas, y un seguimiento especial de la situación en los países en los que la libertad de expresión está amenazada;

Or. pl

Enmienda 642

András László

Propuesta de Resolución
Apartado 38

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
38. Sigue expresando su profunda preocupación por el deterioro de la libertad de prensa en todo el mundo; condena la censura de periodistas, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil mediante la aplicación de las denominadas leyes «contra agentes extranjeros», así como otras medidas legislativas y no legislativas, por parte de regímenes autoritarios e intolerantes;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 643
Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 38

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
38. Sigue expresando su profunda preocupación por el deterioro de la libertad de prensa en todo el mundo; condena la censura de periodistas, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil mediante la aplicación de las denominadas leyes «contra agentes extranjeros», así como otras medidas legislativas y no legislativas, por parte de regímenes autoritarios e ***intolerantes***;	38. Sigue expresando su profunda preocupación por el deterioro de la libertad de prensa en todo el mundo; condena la censura de periodistas, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil mediante la aplicación de las denominadas leyes «contra agentes extranjeros», así como otras medidas legislativas y no legislativas, por parte de regímenes autoritarios y ***totalitarios***; ***denuncia que se ejerza cada vez más censura mediante tácticas y medidas restrictivas contra los ciudadanos con el fin de silenciarlos; destaca que dichas medidas incluyen detenciones arbitrarias, campañas de difamación, discriminación, intimidación o violencia, en particular asesinatos, secuestros y detenciones arbitrarias;***

Or. en

Enmienda 644
Isabel Wiseler-Lima

Propuesta de Resolución
Apartado 38 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	38 bis. Insta a la Unión y a sus Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos diplomáticos en relación con la censura, las amenazas o los ataques a la libertad de cátedra que tienen consecuencias nefastas para el derecho a la educación y la libertad de opinión y de expresión; acoge con satisfacción la inclusión de los académicos en riesgo en el mecanismo de la UE para los defensores de los derechos humanos; pide a la Comisión que garantice un apoyo continuo de alto nivel al Campus Global de Derechos Humanos y Democracia, que ha proporcionado un espacio seguro para los estudiantes y académicos que tuvieron que huir de sus países por defender la democracia y los derechos humanos;

Or. en

Enmienda 645
Marion Maréchal

Propuesta de Resolución
Apartado 38 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	38 bis. Lamenta la difusión en varios países europeos de una cultura de la cancelación y del arrepentimiento promovida por el «wokismo» que, so pretexto de defender los derechos de los grupos minoritarios, está poniendo en

peligro la cohesión política de la sociedad; condena, en los términos más enérgicos, todo intento de censura que conduzca a una visión reduccionista de la historia, la cultura y la humanidad; reafirma su compromiso con la libertad de expresión y las libertades de cátedra, en particular la libertad de investigación, en la actualidad amenazada por los ataques de los activistas de la cultura de la cancelación;

Or. fr

Enmienda 646
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 38 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	38 bis. Observa con preocupación que más de la mitad de la población mundial vive en entornos donde la libertad académica está total o gravemente restringida, lo que tiene graves consecuencias para el derecho a la educación, el disfrute de los beneficios del progreso científico y la libertad de opinión y expresión; insta a la Unión y a sus Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos para poner fin a la censura, las amenazas o los ataques contra la libertad de cátedra y, en particular, al encarcelamiento de académicos en todo el mundo;

Or. en

Enmienda 647
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Subtítulo 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Derechos de los pueblos indígenas

Or. en

Enmienda 648
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Subtítulo 29 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Observa con pesar que los pueblos indígenas siguen enfrentándose a discriminaciones y persecuciones generalizadas y sistemáticas en todo el mundo, incluidos desplazamientos forzosos; condena las detenciones arbitrarias y los asesinatos de los defensores de los derechos humanos y de la tierra que abogan por los derechos de los pueblos indígenas; subraya que el fomento de los derechos de los pueblos indígenas y de sus costumbres tradicionales son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, luchar contra el cambio climático y conservar la biodiversidad; insta a los Gobiernos a que elaboren políticas de desarrollo y de medio ambiente que respeten los derechos económicos, sociales y culturales, y que sean inclusivas respecto de los pueblos indígenas y la población local, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; vuelve a invitar a la Unión, a sus Estados miembros y a sus socios de la comunidad internacional a que adopten todas las medidas necesarias para el reconocimiento, la protección y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, también por lo que respecta a

sus lenguas, tierras, territorios y recursos, tal como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; pide a todos los Estados, en particular a los Estados miembros de la Unión, que velen por que los pueblos indígenas y las comunidades locales participen en las deliberaciones y los procesos de toma de decisiones de la diplomacia climática internacional; anima a la Comisión a que siga impulsando el diálogo y la colaboración entre los pueblos indígenas y la Unión;

Or. en

Enmienda 649
Nacho Sánchez Amor, Francisco Assis

Propuesta de Resolución
Apartado 39

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
39. Lamenta que los regímenes autoritarios e intolerantes no respetan el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas;	39. Lamenta que los regímenes autoritarios e intolerantes no respetan el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas; ***manifiesta su preocupación por las tendencias actuales de los procesos electorales, como la creciente disminución de la participación electoral y el funcionamiento democrático o las discrepancias cada vez mayores en torno a la credibilidad de las elecciones; subraya que la desconfianza en el proceso electoral puede verse agravada no solo por irregularidades, sino también por declaraciones públicas, incluidas las formuladas por participantes; recuerda que la percepción pública de los procesos electorales es tan esencial como el propio proceso, ya que su manipulación puede***

	provocar polarizaciones tóxicas o ataques selectivos; pide a los terceros países que redoblen sus esfuerzos para comunicar de forma clara todas las etapas de sus respectivos procesos y sistemas electorales, así como los mecanismos de rendición de cuentas existentes en caso de irregularidades; pide al SEAE y a la Comisión que analicen y comuniquen al Parlamento las iniciativas destinadas a hacer frente a los retos que plantea la IA en los procesos electorales;

Or. en

Enmienda 650
Sandra Gómez López, Nacho Sánchez Amor

Propuesta de Resolución
Apartado 39

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
39. Lamenta que los regímenes autoritarios e intolerantes no respetan el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas;	39. Lamenta que los regímenes autoritarios e intolerantes no respetan el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas; ***subraya la universalidad del sufragio directo e indirecto y señala que sus límites no deben basarse en criterios discriminatorios; pide que se redoblen los esfuerzos para garantizar la participación pública de las minorías; reafirma la necesidad de aumentar la representación de las mujeres, los jóvenes y los grupos vulnerables; observa que el derecho a la participación pública está directamente relacionado con la libertad de reunión y de asociación pacíficas;***

Or. en

Enmienda 651
Arkadiusz Mularczyk
en nombre del Grupo ECR

Propuesta de Resolución
Apartado 39

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
39. Lamenta que los regímenes autoritarios e intolerantes no respetan el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas;	39. Lamenta que los regímenes autoritarios e intolerantes no respetan el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas; ***destaca con profunda preocupación la creciente injerencia de Rusia en las elecciones de otros países mediante tácticas híbridas destinadas a desestabilizar Occidente;***

Or. en

Enmienda 652
András László, Matthieu Valet

Propuesta de Resolución
Apartado 39

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
39. Lamenta que ***los regímenes autoritarios e intolerantes no respetan*** el derecho a participar en ***elecciones libres y limpias***; ***destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas;***	39. Lamenta que ***se esté deteriorando*** el derecho a ***la libertad de expresión y a*** participar en ***el discurso público, lo que hace peligrar todavía más los derechos humanos***;

Or. en

Enmienda 653
Mariusz Kamiński

Propuesta de Resolución
Apartado 39

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
39. Lamenta que los regímenes autoritarios ***e intolerantes*** no respetan el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas;	39. Lamenta que los regímenes autoritarios no respeten el derecho a participar en elecciones libres y limpias ***y que este esté sujeto a importantes restricciones en potenciales estados democráticos***; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas;

Or. pl

Enmienda 654
Miriam Lexmann

Propuesta de Resolución
Apartado 39

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
39. Lamenta que los regímenes autoritarios ***e intolerantes*** no respetan el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas;	39. Lamenta que los regímenes autoritarios ***y totalitarios*** no respeten el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas;

Or. en

Enmienda 655
Catarina Vieira
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Destaca el papel ***del*** comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ***ha*** sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de ***determinadas*** actividades empresariales excesivas ***y*** de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; acoge favorablemente ***la armonización resultante de*** la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;	40. Destaca ***que*** el comercio ***podría desempeñar un*** papel importante como instrumento para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que ***hasta la fecha no se ha activado la cláusula de derechos humanos esencial en los acuerdos comerciales de la Unión; reitera su llamamiento para que se refuerce la aplicación efectiva de la cláusula de derechos humanos en los acuerdos comerciales de la Unión; lamenta*** que la mejora experimentada en algunos de los países ***haya*** sido escasa o nula; ***pide que se aplique la Recomendación del Defensor del Pueblo Europeo relativa a la creación de un portal de tramitación de reclamaciones, en el marco de los instrumentos comerciales y financieros de la Unión, y que se adapte la ventanilla única de la Comisión, que debe ser accesible, fácil de usar para los ciudadanos y transparente, para permitir la presentación de reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de las cláusulas de derechos humanos; pide a la Comisión que aliente a sus socios comerciales a establecer un mecanismo de reclamaciones transparente, independiente y público para abordar las violaciones en materia de derechos humanos; pide a la Comisión que reflexione sobre la situación de los derechos humanos de sus socios comerciales en su informe sobre la política comercial común; pide a la Comisión que mejore su comunicación con el Parlamento sobre sus consideraciones y sus decisiones relativas a la aplicación de las cláusulas de derechos humanos en los acuerdos internacionales;*** lamenta los efectos perjudiciales de las actividades empresariales excesivas ***o*** de explotación sobre los derechos humanos***, los defensores de los derechos humanos, el***

	medio ambiente, el espacio cívico y la democracia; ***lamenta que no se considere a los defensores de los derechos humanos como partes interesadas afectadas y destaca que su papel es fundamental para el éxito de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, ya que se encargan de garantizar una conducta empresarial responsable y de denunciar las violaciones en materia de derechos humanos;*** acoge favorablemente la adopción de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad ***junto*** con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales ***y pide su rápida aplicación***; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros; ***insta a la Unión y a los Estados miembros a que sean coherentes en sus mensajes en las Naciones Unidas y en otros foros multilaterales por lo que respecta a la necesidad de aplicar el tratado vinculante de diligencia debida;***
[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).	[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).
	Or. en

Enmienda 656
Barry Andrews, Petras Auštrevičius, Lucia Yar, Ilhan Kyuchyuk

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;	40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; ***insta a la Comisión a que priorice y promueva el desarrollo de los derechos humanos a través de nuestras políticas comerciales, en particular el SPG+;*** observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; ***destaca las obligaciones y responsabilidades esenciales de los Estados y de otros agentes, como por ejemplo sociedades y empresas, a la hora de mitigar los efectos del cambio climático, prevenir sus repercusiones negativas sobre los derechos humanos y promover políticas adecuadas de conformidad con las obligaciones en materia de derechos humanos;*** lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros; ***lamenta que no se considere a los defensores de los derechos humanos como partes interesadas afectadas y destaca que su papel es fundamental para el éxito de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, ya que se encargan de garantizar una conducta empresarial responsable y de denunciar las violaciones en materia de derechos***

humanos; subraya la importancia de las medidas de reparación y acceso a la justicia acordes con los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidas las medidas financieras y de otra naturaleza en consulta con las víctimas;

[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

Or. en

Enmienda 657
Hana Jalloul Muro

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos	40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; ***hace hincapié en la necesidad de mejorar la coordinación entre las políticas comerciales, de inversión y de desarrollo de la Unión, para garantizar que sean plenamente conformes con sus compromisos en materia de derechos humanos y sostenibilidad;*** lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; ***señala que los acuerdos comerciales y de inversión con el Sur Global, en particular sobre materias primas, deben contribuir al desarrollo***

realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;

económico local en lugar de acentuar la dependencia y la explotación de los recursos; destaca la necesidad de reforzar la diligencia debida obligatoria de las empresas europeas y velar por la transparencia de las cadenas de suministro, en especial en los sectores de alto riesgo, a fin de garantizar que las empresas respeten los derechos humanos en todos los niveles de producción y suministro, en consonancia con los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas; acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;

[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

Or. en

Enmienda 658
Isabel Serra Sánchez

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. ***Destaca el papel del comercio como instrumento importante para***	40. ***Insta a que se creen nuevos tipos de cooperación con terceros*** países ***sobre***

promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ***ha sido escasa o nula***; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;

[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

la base de un desarrollo mutuo y unas relaciones mutuamente ventajosas que respondan, ante todo, a los intereses de los pueblos; considera que los acuerdos comerciales y de protección de las inversiones contribuyen a la distribución desigual de la riqueza mundial y socavan a menudo la justicia social y económica, además de agravar las desigualdades existentes, lo que supone un gran coste para las comunidades y los Estados marginados; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; acoge favorablemente la adopción de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad ***junto*** con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales ***y pide una transposición rápida y ambiciosa por parte de los Estados miembros***; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros; ***destaca la necesidad de establecer un instrumento internacional vinculante que regule, en el Derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas;***

[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

Or. en

Enmienda 659
András László, Matthieu Valet

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; ***acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;***	40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia;

[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

Or. en

Enmienda 660
Nacho Sánchez Amor

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de ***determinadas*** actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;	40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de ***las*** actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros; ***pide al Consejo que adopte un mandato ambicioso para que la Unión participe en las negociaciones en curso sobre el instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas sobre las actividades empresariales y los derechos humanos;***
[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).	[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

Or. en

Enmienda 661
Isabel Wiseler-Lima

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso*[11]* y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;	40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros; ***pide a la Unión que prosiga sus esfuerzos para eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzoso y en régimen de servidumbre [1];***
*[11] **Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).***	

Or. en

Enmienda 662
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; ***acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con*** los derechos humanos, laborales y medioambientales; ***acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros***;	40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales excesivas y de explotación sobre los derechos humanos y la democracia; ***recuerda la responsabilidad de las empresas de garantizar que sus operaciones y cadenas de suministro no estén implicadas en violaciones de*** los derechos humanos***, en particular contra defensores de los derechos*** medioambientales***, indígenas*** y laborales***; hace hincapié en la necesidad de hacer frente a las violaciones de los derechos humanos de las empresas y de garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y la reparación***;
[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).	

Or. en

Enmienda 663
Tomasz Froelich

Propuesta de Resolución
Apartado 40

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos	40. Destaca el papel del comercio como instrumento importante para promover y mejorar la situación de los derechos

humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales ***excesivas y*** de explotación sobre los derechos humanos ***y la democracia***; ***acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción*** de la Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;

[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

humanos en los países socios de la Unión; observa, no obstante, que la mejora experimentada en algunos de los países ha sido escasa o nula; lamenta los efectos perjudiciales de determinadas actividades empresariales de explotación sobre los derechos humanos; ***manifiesta su preocupación por las repercusiones*** de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad junto con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales ***sobre la competitividad de las empresas europeas en el mercado mundial***; acoge asimismo con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;

[11] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

Or. de

Enmienda 664
Catarina Vieira
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 40 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	40 bis. Subraya la importancia de colmar las lagunas jurídicas y reglamentarias que algunas empresas comerciales, incluidos los inversores, están aprovechando en detrimento de los derechos humanos y el medio ambiente; reitera su firme apoyo a la labor que se está llevando a cabo en las

Naciones Unidas a través del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a derechos humanos, a fin de desarrollar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las actividades empresariales y los derechos humanos, y pide a la Unión que participe de forma activa en las negociaciones en curso, utilizando como mandato la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad;

Or. en

Enmienda 665
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 40 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	40 bis. Acoge favorablemente la armonización resultante de la adopción de la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad con las normas vinculantes de la Unión sobre comportamiento responsable de las empresas en relación con los derechos humanos, laborales y medioambientales; acoge, asimismo, con satisfacción el Reglamento por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso[11 bis] y pide su rápida aplicación por parte de los Estados miembros;

[11 bis] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso (COM(2022)0453).

Or. en

Enmienda 666
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 40 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	40 ter. Reitera su llamamiento al Consejo para que adopte un mandato de negociación para el instrumento vinculante de las Naciones Unidas sobre las actividades empresariales y los derechos humanos;

Or. en

Enmienda 667
Isabel Serra Sánchez

Propuesta de Resolución
Apartado 41

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
41. ***Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son a menudo el motor de las economías*** locales; ***subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto interior bruto mundial; pone de relieve la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas por su contribución a la Agenda 2030 y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente los relacionados con el trabajo decente para todos y la erradicación de la pobreza***;	41. ***Rechaza que algunas empresas exploten ilícitamente los recursos naturales, lo que no solo constituye un importante reto para la sostenibilidad y el medio ambiente, sino que también genera graves efectos adversos en los derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos de las comunidades*** locales; ***añade que tales prácticas empresariales violan el derecho fundamental de los pueblos a la autodeterminación y el principio de soberanía permanente, acceso y control sobre sus recursos naturales, consagrado en la Resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas***;

Or. en

Enmienda 668
Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 41

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
41. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto interior bruto mundial; pone de relieve la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas por su contribución a ***la Agenda 2030 y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente los relacionados con el*** trabajo decente para todos y la erradicación de la pobreza;	41. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto interior bruto mundial; pone de relieve la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas por su contribución ***al*** trabajo decente para todos y la erradicación de la pobreza;

Or. en

Enmienda 669
Tomasz Froelich

Propuesta de Resolución
Apartado 41

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
41. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto	41. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto

interior bruto mundial; pone de relieve la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas por su contribución a ***la Agenda 2030 y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente los relacionados con el trabajo decente para todos*** y la erradicación de la pobreza;	interior bruto mundial; destaca la importancia de las microempresas y las pymes por su contribución a la erradicación de la pobreza y ***al empleo femenino en todo el mundo***;

Or. de

Enmienda 670
Barry Andrews, Petras Auštrevičius, Lucia Yar, Ilhan Kyuchyuk, Jan-Christoph Oetjen

Propuesta de Resolución
Apartado 41

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
41. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto interior bruto mundial; pone de relieve la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas por su contribución a la Agenda 2030 y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente los relacionados con el trabajo decente para todos y la erradicación de la pobreza;	41. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas***, al frente de las cuales se sitúan cada vez más mujeres,*** son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto interior bruto mundial; pone de relieve la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas por su contribución a la Agenda 2030 y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente los relacionados con el trabajo decente para todos y la erradicación de la pobreza;

Or. en

Enmienda 671
Arkadiusz Mularczyk
en nombre del Grupo ECR

Propuesta de Resolución

Apartado 41

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
41. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto interior bruto mundial; pone de relieve la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas por su contribución a la Agenda 2030 y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente los relacionados con ***el*** trabajo ***decente*** para todos y la erradicación de la pobreza;	41. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto interior bruto mundial; pone de relieve la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas por su contribución a la Agenda 2030 y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente los relacionados con ***unas condiciones de*** trabajo ***decentes*** para todos y la erradicación de la pobreza;

Or. en

Enmienda 672
Catarina Vieira
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 41 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	41 bis. Pide a la Unión y a los Estados miembros que soliciten y garanticen el respeto del derecho a un consentimiento libre, previo, informado y vinculante de los pueblos indígenas en lo que se refiere a todo acuerdo o proyecto de desarrollo de la Unión, así como en todas las actividades de las empresas con sede en la Unión que pudieran afectar a las tierras, los territorios o los bienes naturales de los pueblos indígenas; insiste en que el respeto de los derechos indígenas, en particular el derecho al consentimiento libre, previo e informado, se defienda en

la legislación sectorial pertinente de la Unión, también en lo que se refiere a las materias primas fundamentales; subraya que el fomento de los derechos de los pueblos indígenas y de sus costumbres tradicionales son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible, luchar contra el cambio climático y conservar la biodiversidad;

Or. en

Enmienda 673
Isabel Serra Sánchez

Propuesta de Resolución
Apartado 41 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	41 bis. Recuerda la responsabilidad de las empresas de garantizar que sus operaciones y cadenas de suministro no estén implicadas en violaciones de los derechos humanos, incluidos los derechos medioambientales, indígenas y laborales, ni en amenazas o ataques a defensores de los derechos humanos; destaca las obligaciones y responsabilidades esenciales de los Estados y de otros responsables políticos, incluidas las empresas, a la hora de mitigar los efectos del cambio climático, prevenir sus efectos adversos en los derechos humanos y promover políticas adecuadas de conformidad con las obligaciones en materia de derechos humanos;

Or. en

Enmienda 674
Nacho Sánchez Amor, Francisco Assis

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];	42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; ***destaca la necesidad de supervisión, transparencia sólida y salvaguardias adecuadas para las tecnologías nuevas y emergentes, así como de un enfoque basado en los derechos humanos***; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; ***acoge con satisfacción la adopción del Pacto Digital Global y señala la necesidad de datos y tecnologías y servicios digitales accesibles y asequibles;*** observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12]; ***condena el uso de tecnologías nuevas y emergentes, como la tecnología de reconocimiento facial y la vigilancia digital, como instrumentos coercitivos y en el creciente acoso, intimidación y persecución a defensores de los derechos humanos, activistas, periodistas y abogados;***
[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry»	[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry»

(Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

(Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

Or. en

Enmienda 675
Tomasz Froelich

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; ***acoge con satisfacción***, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];	42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; ***reconoce***, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12]; ***subraya que la libertad de opinión y de expresión es esencial para el funcionamiento de las democracias y no debe cercenarse por motivos políticos so pretexto de luchar contra la desinformación; apoya la idea de definir claramente toda legislación***

destinada a luchar contra la desinformación y de garantizar que las autoridades encargadas del cumplimiento de esta legislación sean independientes y responsables;

[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

Or. de

Enmienda 676
Arkadiusz Mularczyk
en nombre del Grupo ECR

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la	42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la

«industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];	«industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12]; ***observa con preocupación el rápido desarrollo de la IA en las aplicaciones militares, así como el posible desarrollo y despliegue de sistemas autónomos que puedan tomar decisiones de vida o muerte sin intervención humana; pide un diálogo internacional inmediato y la adopción de medidas legislativas para regular de forma estricta estas amenazas;***
[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.	[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

Or. en

Enmienda 677
Catarina Vieira
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular	42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular

su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];

su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12]; ***pide que se incluya en la lista del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos a NSO y a otras empresas privadas que suministran o facilitan el uso de la tecnología que permite perseguir a la sociedad civil, los periodistas, los abogados y los movimientos sociales en todo el mundo;***

[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

Or. en

Enmienda 678
András László

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los	42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los

derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; ***acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano;*** observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];	derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];
[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.	[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

Or. en

Enmienda 679
Sandra Gómez López, Nacho Sánchez Amor

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los	42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los

derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];	derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; ***expresa su profunda preocupación por las consecuencias perjudiciales del uso indebido de la IA y las ultrafalsificaciones, en particular para las mujeres y los niños;*** observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];
[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.	[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.
	Or. en

Enmienda 680
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora ***del*** código normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];	42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, especialmente si no se regula debidamente; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora de ***un*** código normativo digital mundial ***basado en principios democráticos***; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];
[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.	[12] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

Or. en

Enmienda 681
Lucia Yar, Barry Andrews, Dan Barna, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 42 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	42 bis. Señala la gran importancia de la libertad de los medios de comunicación y la libertad de expresión como pilares de la protección de los derechos humanos y observa con preocupación la prevalencia de la práctica de la desinformación, la propaganda y las noticias falsas procedentes de regímenes intolerantes y agentes extranjeros malintencionados y difundidos por ellos como ejemplos de amenazas híbridas y técnicas de manipulación de la información por parte de agentes extranjeros;

Or. en

Enmienda 682
Jorge Martín Frías, Hermann Tertsch

Propuesta de Resolución
Apartado 43

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
43. Subraya que internet debe ser un lugar en el que prevalezca la libertad de expresión; considera, no obstante, que deben respetarse los derechos de las personas; opina que, cuando proceda, lo que se considera ilegal fuera de línea debe considerarse ilegal en línea; expresa su preocupación por el creciente número de desconexiones de internet; destaca que los regímenes autoritarios suelen recurrir a ello para, entre otras cosas, silenciar la disidencia política y coartar la libertad política; pide urgentemente a la Unión que luche contra este alarmante fenómeno;	43. Subraya que internet debe ser un lugar en el que prevalezca la libertad de expresión; considera, no obstante, que deben respetarse los derechos de las personas; opina que, cuando proceda, lo que se considera ilegal fuera de línea debe considerarse ilegal en línea; expresa su preocupación por el creciente número de desconexiones de internet; destaca que los regímenes autoritarios suelen recurrir a ello para, entre otras cosas, silenciar la disidencia política y coartar la libertad política; pide urgentemente a la Unión que luche contra este alarmante fenómeno; ***expresa su profunda preocupación por la aparición de una tendencia mundial que busca censurar la libertad de expresión en línea en un esfuerzo por controlar la opinión pública; denuncia la reciente tendencia a la censura y los ataques contra la libertad de expresión en Brasil,***

en particular el cierre de plataformas de medios sociales, como X;

Or. en

Enmienda 683
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 43

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
43. Subraya que internet debe ser un lugar en el que prevalezca la libertad de expresión; considera, no obstante, que deben respetarse los derechos de las personas; opina que, cuando proceda, lo que se considera ilegal fuera de línea debe considerarse ilegal en línea; expresa su preocupación por el creciente número de desconexiones de internet; destaca que los regímenes autoritarios suelen recurrir a ello para, entre otras cosas, silenciar la disidencia política y coartar la libertad política; pide urgentemente a la Unión que luche contra este alarmante fenómeno;	43. Subraya que internet debe ser un lugar en el que prevalezca la libertad de expresión; considera, no obstante, que deben respetarse los derechos de las personas; opina que, cuando proceda, lo que se considera ilegal fuera de línea debe considerarse ilegal en línea; expresa su preocupación por el creciente número de desconexiones de internet; destaca que los regímenes autoritarios suelen recurrir a ello para, entre otras cosas, silenciar la disidencia política y coartar la libertad política; pide urgentemente a la Unión que luche contra este alarmante fenómeno; ***insta a la Unión a que adopte una postura firme contra cualquier intento por parte de los gigantes tecnológicos de eludir o socavar los ordenamientos jurídicos nacionales y las resoluciones judiciales independientes;***

Or. en

Enmienda 684
Alice Teodorescu Måwe

Propuesta de Resolución
Apartado 43

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

43. Subraya que internet debe ser un lugar en el que prevalezca la libertad de expresión; considera, no obstante, que deben respetarse los derechos de las personas; opina que, cuando proceda, lo que se considera ilegal fuera de línea debe considerarse ilegal en línea; expresa su preocupación por el creciente número de desconexiones de internet; destaca que los regímenes autoritarios suelen recurrir a ello para, entre otras cosas, silenciar la disidencia política y coartar la libertad política; pide urgentemente a la Unión que luche contra este alarmante fenómeno;	43. Subraya que internet debe ser un lugar en el que prevalezca la libertad de expresión; considera, no obstante, que deben respetarse los derechos de las personas; opina que, cuando proceda, lo que se considera ilegal fuera de línea debe considerarse ilegal en línea; expresa su preocupación por el creciente número de desconexiones de internet; destaca que los regímenes autoritarios suelen recurrir a ello para, entre otras cosas, silenciar la disidencia política y coartar la libertad política; pide urgentemente a la Unión que luche contra este alarmante fenómeno***, considerando la posibilidad de permitir que los proveedores de comunicación establecidos en la Unión ofrezcan herramientas seguras a las personas que se han visto privadas de acceso a internet***;

Or. sv

Enmienda 685
Tomasz Froelich

Propuesta de Resolución
Apartado 43

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
43. Subraya que internet debe ser un lugar en el que prevalezca la libertad de expresión; considera, no obstante, que deben respetarse los derechos de las personas; opina que, cuando proceda, lo que se considera ilegal fuera de línea debe considerarse ilegal en línea; expresa su preocupación por el creciente número de desconexiones de internet; destaca que ***los regímenes autoritarios suelen*** recurrir a ello para***, entre otras cosas,*** silenciar la disidencia política y coartar la libertad política; pide urgentemente a la ***Unión*** que ***luche contra este alarmante fenómeno***;	43. Subraya que internet debe ser un lugar en el que prevalezca la libertad de expresión; considera, no obstante, que deben respetarse los derechos de las personas; opina que, cuando proceda, lo que se considera ilegal fuera de línea debe considerarse ilegal en línea; expresa su preocupación por el creciente número de desconexiones de internet; destaca que ***se suele*** recurrir a ello para silenciar la disidencia política y coartar la libertad política; pide urgentemente a la ***Comisión*** que ***aborde la cuestión de dichos ataques a la libertad de expresión en sus informes sobre el Estado de Derecho***;

Or. de

Enmienda 686
Francisco Assis, Nacho Sánchez Amor, Hana Jalloul Muro, Chloé Ridel, Robert Biedroń, Marco Tarquinio

Propuesta de Resolución
Apartado 43 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	43 bis. Adopta la postura firme de que la exportación de programas espía de la Unión a terceros países en los que dichas herramientas se utilizan contra activistas de derechos humanos, periodistas y críticos con el Gobierno constituye una grave violación de los derechos fundamentales consagrados en la Carta y de las normas de exportación de la Unión;

Or. en

Enmienda 687
Lucia Yar, Barry Andrews, Petras Auštrevičius

Propuesta de Resolución
Apartado 43 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	43 bis. Pide a las plataformas en línea y a los gigantes tecnológicos que, en calidad de guardianes de acceso a la información, protejan los principios democráticos y adopten medidas para mantener la integridad de las elecciones, así como para proteger el derecho a la información, en especial durante el período electoral;

Or. en